



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2025

EDICTO

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2025

NOTIFICACION COLECTIVA: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Padul Doña Celia Villena de Francisco ha aprobado por Decreto de 19 de septiembre de 2025 el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas de 2025.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos.

Las listas cobratorias quedarán expuestas al público por espacio de 15 días desde la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la Oficina de Recaudación, del Ayuntamiento de Padul.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, ante el Alcalde-Presidente previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 62.3 de la Ley 58/2003 de la Ley General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario.

Periodo de cobro en voluntaria del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 2025: Desde el 15 de octubre 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avd. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Termino Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Para su comodidad y para evitar recargos innecesarios se le recomienda la domiciliación de los recibos directamente en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento.

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 10 de diciembre de 2025.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio, costas y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art.26, 28 y 161 la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padul, a 24 de septiembre de 2025
Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta

